



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN N° 06 QUE  
MODIFICA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO  
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN  
PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA  
RESOLUCIÓN (SAR)" Y APRUEBA LA  
EJECUCIÓN DE NUEVAS CONDICIONES  
PARA EL AÑO 2022.-

EXENTO

DECRETO N° 1931.-

ARICA, 10 de marzo de 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se aprueba la Resolución Afecta N° 23 que autoriza la prórroga al "**Convenio Programa Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolución (SAR), Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 14 de enero de 2019;
- Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Afecta N° 06 de fecha 10 de febrero del 2022 que modifica la prórroga al "**Convenio Programa Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolución (SAR), Año 2022**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad;

**DECRETO:**

- APRUEBASE** la Resolución Afecta N° 06 de fecha 10 de febrero del 2022 que modifica la prórroga al "**Convenio Programa Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolución (SAR), Año 2022**" y aprueba la ejecución de nuevas condiciones del mencionado convenio suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 14 de enero de 2019.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
SRA. LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GER/JUP/LZF/R/S/NSJA/IHT/abr.

  
SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



ASESORIA JURIDICA  
N°0137 (10-02-2022)  
PPSM/MCA

MODIFICA RES. AFECTA N° 23, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)" PARA EL AÑO 2022" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N°

06

ARICA,

10 FEB 2022

COPIA

**VISTOS** Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7, de 2019 y la Resolución N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)";
2. Qué, con fecha 16 de enero de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Afecta N° 01, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 14 de enero de 2019;
3. Que con fecha 31 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3291, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 163 de fecha 23 de enero de 2020;
4. Qué, con fecha 31 de diciembre de 2020, el Servicio de Salud de Arica dicta la Resolución Afecta N° 23, que aprueba la prórroga para el año 2021 el "CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 14 de enero de 2019;
5. Que, por medio de la Resolución Afecta N°23, de 30 de diciembre de 2021, del Servicio de Salud Arica, el referido Convenio fue prorrogado para el año 2022;
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N°860 de 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud, modificó las Resoluciones Exentas N°138, N°389, N°567 y N°687, todas de 2021, que distribuyeron recursos al Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia Alta Resolución (SAR) para el año 2021;
7. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dicta la Resolución Exenta N°30, que distribuye recursos al Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia Alta Resolución (SAR) para el año 2022;
8. El Memorándum N°034 de 03 de febrero de 2022, de la Directora del Servicio de Salud Arica, donde se solicita a la Jefa (S) del departamento de Asesoría Jurídica dictar la correspondiente resolución que apruebe las nuevas condiciones para el año 2022, del Programa Servicio de

2

**Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)**, de acuerdo a la Resolución Financieras para el año 2022, enviadas por el Ministerio de Salud;

9. El Compromiso Presupuestario N° 6890 año 2021, de 11 de enero de 2022, refrendado con misma fecha, por la Encargada de Presupuesto y por el Jefe del Departamento de Finanzas del Servicio, por un monto total de **\$750.582.684.-** (setecientos cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/n.-);
10. El Compromiso Presupuestario N° 357 año 2022, de 01 de febrero de 2022, refrendado el 02 de febrero de 2022, por la Encargada de Presupuesto y por el Jefe del Departamento de Finanzas del Servicio, por un monto total de **\$41.961.984.-** (cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/n.-);
11. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2022;
12. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°. **MODÍFIQUESE**, la Resolución Afecta N°23 de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el **"CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)" PARA EL AÑO 2022**, atendido que para su ejecución durante el año 2022 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de modificar su **numeral primero de la parte resolutive** y complementar las **cláusulas cuarta y quinta del convenio**, en el siguiente sentido y alcance:

1.- Donde dice, en el primer numeral de la parte resolutive:

"cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$750.582.684.-** (setecientos cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)."

- Debe decir:

*"cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$792.544.668.-** (setecientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos)."*

2.- En la cláusula quinta, se debe adicionar los objetivos específicos que forman parte del convenio original junto a sus modificaciones, agregando los componentes que se indican y quedando de la siguiente manera:

b) *Implementar modelo de atención definido para el SAR, según orientación técnica vigente del programa de Salud (cronograma, Plan de trabajo y recursos asignados).*

### B. **COMPONENTE 2: IMPLEMENTAR EQUIPO GESTOR DEL MODELO DE ATENCIÓN SAR**

*Estrategias:*

1. *Constitución equipos gestor comunal con la asesoría del Servicio de Salud tanto de APS como Red de Urgencia.*
  2. *Elaboración plan de acompañamiento y supervisión para gestionar modelo de atención SAR, establecer cronograma de trabajo (evaluación, supervisión y acompañamiento en terreno).*
  3. *Aplicar pauta de evaluación, emitida desde el MINSAL en conjunto con el respectivo Servicio de Salud.*
  4. *Crear plan de mejora continua con tiempos determinados.*
- c) *Optimizar el funcionamiento de la Red Urgencia a nivel local, entregando un acceso oportuno en la atención de los usuarios APS.*

### C. **COMPONENTE 3. OPTIMIZACIÓN DE LA RED LOCAL Y COMUNAL DE URGENCIAS**

*Estrategia N 1: Diagnóstico realizado por equipo comunal y del servicio de salud, sobre causas que inciden en la sobredemanda de urgencia tanto a nivel de la red comunal (CESFAM, SAR; SAPU; SUR; Y POSTAS RURALES), como a nivel de la Red de*

Urgencia local del Servicio de Salud UEH (consultantes cuya patología debiera haber sido resuelta en la comuna y que consulta en la UEH).

Estrategia N° 2: Plan de trabajo para intervenir causas susceptibles de ser abordadas desde el nivel comunal.

d) Establecer modelo de gestión y articulación de usuarios, que conduzca a evaluar patología crónicas sin tratamiento de inicio en centro de salud APS correspondiente, atendido en SAR y derivado con medio de recepción verificable (Compromiso de Gestión Red de Urgencias APS).

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECÚTESE el presente las nuevas condiciones desde la notificación de la resolución a la I. Municipalidad de Arica hasta el 31 de diciembre del año 2022 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto vigente para el año 2022 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2022.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE DE RAZÓN

  
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Contraloría Regional de Arica y Parinacota  
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
MINISTRO  
DE FE

ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE (S)

TOMADO RAZON  
28 FEB 2022  
TRANSCRITO

- 1 MAR 2022